PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla un mes. . 1'50
En el resto de España, trimestre. . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMERO SUELTO 10 CÉNTS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea 0'25
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 24, pral.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. Mahon, martes, 7 de Marzo de 1882. N.° 208.

La libertad de la prensa

Lo primero que debemos considerar, despues de las ideas preliminares que expusimos sobre los principios á que debe obedecer una legislacion justa sobre la prensa, es la relativa á los delitos que por medio de ella puedan cometerse.

Sabido es que el hecho punible, con arreglo á las teorías reinantes sobre esta materia, implica la violacion consciente y voluntaria del órden del derecho, á cuya idea debe acomodarse la definicion de las acciones ú omisiones que se ponen en el Código.

Con solo tener en cuenta el verdadero concepto de delito, tomada esta palabra en su acepcion más amplia, se comprenderá cuán absurdas y cuán injustas son las disposiciones contenidas en el título III de la ley de imprenta de 1879, en lo que se oponen ó diferencian de los preceptos del Código penal reformado de 1870, que parecen ideadas y dispuestas para hacer á los gobiernos arbitros absolutos del periodismo, desde el punto y hora en que no cantase alabanzas de su significacion y de sus actos, y esto con miramiento y con estudio, pues á los mismos periódicos ministeriales sería facilísimo someterlos á un proceso con absoluta seguridad de que fuesen condenados; porque son tan previsores sus preceptos, y tan contrarios a la libre emision de las ideas, que los hechos más legítimos se consideran dignos de castigo.

No puede, pues, discutirse razonablemente si alguno de los delitos que se definen en dicha ley deben pasar al nuevo Código; sino que desde luego y en términos absolutos hay que relegar al olvido la obra del partido conservador en la materia de que hablamos.

De dos clases pueden ser los delitos que por medio de la prensa pueden cometerse, debiendo advertir, desde luego, que prescindiremos de la severidad del tecnicismo científico en obsequio á la claridad, siempre que sin detrimento de las ideas que pretendamos expresar podamos buenamente hacerlo.

Desde luego se alcanza que por medio de la prensa pueden cometerse delitos de los que se llaman de ordinario *comunes*, y de los que, en contraposicion á estos, suelen distinguirse con el calificativo de *políticos*.

Respecto de los primeros, no se muestra diferencia alguna apreciable entre los partidarios de los diferentes sistemas políticos que en la actualidad se profesan; es decir, que todos los partidos están conformes en equiparar á los escritores públicos que cometen un delito comun por medio de la prensa, con los reos de esos mismos delitos que emplean otro medio cualquiera para perpetrarlos; de suerte que, en este punto no surge ninguna dificultad ni es necesario, por consiguiente, detenerse á discutirlo.

Claro es que, si la penalidad es desproporcionada, ó impropia, ó arbitraria, deberá combatirse, pero no bajo el concepto de que se aplique á los escritores públicos, sino por adolecer, en todos los casos, de los defectos referidos.

Delitos *políticos* hay que por merecer igual concepto á todos los partidos se encuentran en el mismo caso que los *comunes*, por no suscitar divergencias en cuanto á su definicion en términos generales, y á la idéntica penalidad que merecen, ya se cometan por medio de la prensa, ya por otro cualquiera que sea adecuado á su perpretacion.

Nos referimos á los delitos contra la seguridad y la independencia del Estado.

Inducir á una potencia extranjera á que declare la guerra á España; publicar noticias, datos, documentos, etc., que conduzcan directamente al fin de hostilizar á la nacion, ó á favorecer el progreso de las armas extranjeras; seducir tropas españolas para que pasen á las filas enemigas; insertar declaraciones ó disposiciones de gobiernos extranjeros que turben la paz ó la independencia del Estado, ú otras cualesquiera que provoquen á la inobservancia de las leyes; y otros hechos análogos á los anteriores y conducentes á los fines expresados, delitos *políticos* son, porque van directamente contra la sociedad política, y pueden cometerse, á no dudarlo, por medio de la imprenta.

Claro es que estos delitos, aunque de índole política, son reputados igualmente por todos los partidos, porque la seguridad y la independencia de la patria son ideas grabadas en todas las conciencias y dogmas concebidos de la misma manera por todos los hombres políticos. Las cuestiones que ordinariamente se llaman nacionales, están por encima de las diferencias políticas, y por eso se consideran unánimemente como cosa nefanda y criminal cualquier atentado contra la patria ó cualquier acto que pueda redundar en menoscabo de su dignidad ó independencia.

Como entre los hombres del poder no hay quien profesa ideas ultramontanas, no hacemos distincion entre las bulas, breves ó despachos pontificios, y los que emanen de cualquier otro gobierno.

Cuando se empeñan acaloradas polémicas y se emiten los más diversos pareceres, es al tratar de los hechos de carácter político que merecen opuestas calificaciones, segun el criterio de los partidos y el sentido conservador ó liberal de sus doctrinas.

En este punto tenemos confianza en el gobierno actual, y ojalá lo digamos en buen hora y no tengamos que sufrir un nuevo desengaño.

No debe ofrecerse la menor duda, discutiendo sériamente y de buena fe, sobre que todo gobierno está obligado á respetar y á hacer que se respeten las instituciones políticas que rijan en el país, sean republicanas ó monárquicas; porque el mayor de los absurdos concebibles sería que los gobiernos autorizasen ó consintiesen la destruccion *ilegal* de las instituciones, bajo cuyo régimen ejercieran las funciones propias de su cargo.

Pero hay que fijarse bien en este punto delicadísimo y de capital importancia en la materia.

El respeto á la autoridad constituida y la observancia de las leyes son principios de todas las escuelas y partidos, é igualmente los proclaman los gobiernos reaccionarios que los liberales más exaltados, siempre que sean *gobiernos* en el verdadero sentido de la palabra, y no estén dispuestos á ser objeto de burla y de menosprecio para el primero que intente rebelarse contra su autoridad y sus mandatos.

Ningun Gobierno, pues, debe ni puede autorizar que se dirijan contra el régimen político del país ni las leyes vigentes todo linaje de ataques, ni es lógico que acepte *mientras ocupa las regiones del poder*, los temperamentos revolucionarios. Es esto tan evidente y tan notorio, que no creemos que haya necesidad de demostrarlo.

Siendo, pues, el supuesto del legislador el respeto á la legalidad constituida, hay que examinar á través de este prisma las cuestiones de que tratamos, porque sería absurdo suponer que el poder legislativo habia de aceptar el criterio de los hombres politicos que, en el momento de que se trata proclamaran el remedio de la fuerza para destruir el organismo político de que formara parte; ó lo que es lo mismo representaran al propio tiempo la legalidad y la revolucion, las instituciones vigentes, en el instante que se considere, y las instituciones que se pretendiera implantar por la violencia.

Bajo este supuesto ¿qué es lo que debe repularse lícito y lo que debe juzgarse punible en un buen Código penal en punto á los hechos que puedan cometerse por medio de la prensa? Esta y otras cuestiones serán objeto de ulteriores artículos.

(El Progreso)

Correo de hoy

CRÓNICA GENERAL.

De *La Opinion*:

Madrid, 3.—El autor del atentado contra la Reina de Inglaterra se llama Maclean, es dependiente de comercio y se le cree loco.

Madrid, 5.—Autorizadamente se desmienten los rumores que habian corrido sobre la inmediata abdicacion de D. Cárlos.

Escasez de noticias.

Madrid, 5.—La Gaceta publica una circular dictando reglas para la distribucion de los 60.000 hombres del actual llamamiento.

En la reunion del Circulo de la Union Mercantil se ha acordado conciliacion.

La mayoría y la minoría esta noche se reunirán para acordar la candidatura de la nueva junta directiva que se elegirá mañana.

Fijamente mañana se depositará la fianza para la escarcelacion del Sindicato.

Madrid, 5.—Se asegura que el Juez que instruye la causa del Sindicato ha resuelto exigir una fianza puramente personal y rechazar la metálica.

Se confia que mañana tendrá lugar la escarcelacion.

Se confirma que Maclean salió en Setiembre de una casa de locos.

Ha producido sensacion el discurso pronunciado en Moscow por un general ruso, contra los extranjeros que explotan las mejores empresas industriales del país, por haber coincidido dicha manifestacion con la del general Skobeleff en Paris.

Es vivamente comentado el artículo publicado por la *Gaceta del Wess*, amenazando á Rusia con la pérdida de sus provincias limítrofes á Alemania, si osa provocar una guerra.

Algunos periódicos indican que en el caso, improbable por ahora al ménos. de un conflicto, Austria y Alemania estarian completamente unidas contra Rusia.

Dicen de Almería, que en Ocaña han dado muerte al comisionado de apremio enviado por la Administracion Económica para hacer efectivos los descubiertos de aquel municipio.

Un periódico de los Estados Unidos, hablando del asesino Guiteau, dice que ha perdido su aire arrogante y que hasta su impasibilidad ante el peligro parece abandonarle. Desde que no puede salisfacer su sed de nombradía, por falsa y lastimosa que fuese ésta, desde que ni se presenta como orador ante el tribunal ni como firmante de cínicos manifiestos al pueblo americano en la prensa, la sombra de la desesperacion le ha cubierto, y lamenta de continuo que no se le permita recibir nuevas visitas. Esa órden es tanto mas sensible para él cuanto se ha considerado siempre, y así lo ha dicho cien veces, como un preso muy distinto de los otros, como un personaje célebre, víctima de atroces persecuciones, que en vez de hallarse en camino de la Casa Blanca, siente ya la cuerda del verdugo.

El lunes ingresó en la cárcel de Ciudad-Real el director de *La Voz de la Mancha*, D. Leopoldo Acosta y Moreno, con el fin de cumplir los tres meses de arresto á que fué sentenciado

Sinceramente lamentamos la prision de nuestro compañero en la prensa.

Los individuos mas importantes de la Union católica han pretendido entablar una polémica con el presbítero Sr. Lopez Gago á consecuencia de la carta que éste ha dirigido al señor obispo de Segorbe y que ha publicado *El Siglo Futuro*.

Con dicho objeto se presentó una comision al cardenal Moreno, y Su Emma. les aconsejó que desistieran de su propósito hasta por conveniencia propia.

El consejo fué atendido.

Un suelto que parece de Miura, de Nuñez de Prado ó de Veragua, es el siguiente....

No es de *El Toreo* sino de *La Union*:

«Parece que en un teatro de Madrid representan una quisicosa á manera de revista, en que se vilipendia y escarnece á las peregrinaciones. haciendo que los cómicos. disfrazados de romeros, saquen en la escena unos trabucos de debajo del sayal.

Ya que no hay gobierno ni autoridades civiles que impidan semejante desmán, convendria que los católicos lo castigasen no autorizándolo con su presencia, y, dejando á los impíos y sus adláteres que se gocen en la representacion de escenas de mal gusto y de intencion desdichada.

Así podríamos conocer qué clase

de concurrencia busca esos solaces de mal tono y de irreligiosidad evidente.»

El teatro aludido es el de Lara.

A ese teatro vá casi todas las noches—y le alabamos sinceramente el gusto—D. Cándido Nocedal, á quien encargó Leon XIII la organizacion de la romería.

MAHON

LA NUEVA CARRETERA de Mahon á Ciudadela

I

Con este mismo epígrafe publicamos un artículo el 9 de Diciembre último, en el cual nos hicimos cargo de la noticia, llegada hasta nosotros, de que se trataba de sacar á subasta los trozos primero y sexto de la nueva carretera, postergando los otros trozos pendientes de construccion. Espusimos entónces que el interes general de la isla exigia que se procediese á la terminacion de la línea, construyendo los trozos que faltan por el órden de la mayor utilidad que debian prestar al público; y demostramos con solidísimas razones, que segun este órden debieran emprenderse en primer lugar las obras de Alayor á Mercadal (ó sea del tercer trozo), en segundo lugar las de Mahon á Alcaidús (primer trozo), en tercero de Alcaidús á Alayor (segundo trozo), y en cuarto las de San Antoni-Martí á Ciudadela (sexto trozo).

En otro artículo publicado el 25 de febrero próximo pasado patentizamos que el diputado D. Juan Trémol no habia cumplido las promesas que hiciera á sus electores cuando aspiraba á la Diputacion; y despues de copiar algunas líneas del manifiesto que dirigió al cuerpo electoral solicitando sus sufragios, decíamos: «Los ofrecimientos del señor Trémol de consagrar su inteligencia y sus gestiones á los intereses generales de la isla, sin distincion de ninguna clase entre sus diversas localidades, no se han cumplido: en cambio se han confirmado las preferencias, se han cumplido los presentimientos que tanto empeño demostrara el Sr. Trémol en desvanecer.»

Ni uno ni otro artículo han sido contestados, ni una sola de las consideraciones por nosotros espuestas para demostrar el mayor interes de unos trozos sobre otros ha sido combatida, ni uno solo de los severos cargos que dirigimos al señor Trémol por no haber cumplido sus solemnes promesas, ha sido levantado; ni *El Diario de Ciudadela* con su acendrado afecto al diputado, ni *El Bien Público*, con sus pujos de imparcialidad y varios alardes de patriotismo, han intentado destruir uno solo de nuestros asertos.

Para sacar de su calculado mutismo al *Diario*, ha sido necesario que llamáramos la atencion del digno Senador del Reino Sr. Lemery, sobre la situacion en que se le colocaba, atribuyéndole en primer término la obtencion de la subasta del trozo sexto de la carretera, con lo cual se desviaba, ó cuando ménos se aminoraba la responsabilidad que á otros pudiera caber por la preferencia dada á dicho trozo sobre los demas.

Y aún para borrar el mal efecto que pudieran causar nuestras palabras, ha sido necesario á nuestro colega interpretar mal nuestras frases, y atribuirnos conceptos que no hemos formulado. No hemos dicho ni ha leido *El Diario* en nuestras columnas que *la continuacion de la carretera sea una evidente injusticia ni una irritante preferencia*: dijimos que la construccion del sexto trozo *ántes que los trozos primero, segundo y tercero entraña una evidente injsticia y una irritante preferencia*, y esto lo repetimos, esto lo probamos en nuestro artículo del 9 de Diciembre que nadie ha contestado, y esto estamos dispuestos á discutir y sostener tan extensamente como al *Diario* plazca. Sólo le advertiremos, para el caso de que admita la discusion, si bien no es probable, que procure leer bien nuestros escritos y no tergiversar nuestros conceptos, por no vernos nuevamente precisados á rectificarle.

Añade el órgano ciudadelano, que el Ayuntamiento de aquella ciudad, significó *verbalmente* al Diputado su profundo reconocimiento por haber alcanzado la subasta del sexto trozo, y creyó deber hacer lo propio con el Senador Sr. Lemery; constándole al colega «que el Sr. Tremol hizo gestiones cerca de los centros oficiales para la construccion del primer trozo, quien al ausentarse de la corte confió ó recomendó al Sr. Lemery tan importante asunto, habiéndose tropezado con dificultades en la Direccion general de obras públicas,... sobre todo la falta de fondos para atender á la referida obra.»

Pasemos por alto lo de significar el Ayuntamiento *verbalmente* al Diputado su profundo reconocimiento, por mas de que no se nos alcance la forma adoptada, á menos de que el Diputado asistiera á la sesion en que se adoptó el acuerdo, y fijémonos en los demas datos que el colega nos suministra.

Aparece pues de las declaraciones del *Diario*: 1.° que el Diputado por Menorca gestionó y obtuvo, con la cooperacion del Sr. Lemery, la subasta del trozo sexto; 2.° que gestionó y no obtuvo la subasta del trozo primero; 3.° que recomendó este último al Sr Lemery; y 4.° que no pudo lograrse la subasta del mismo por varias dificultades surgidas, siendo la principal de ellas la falta de fondos.

Para esponer las consideraciones que el exámen de estos cuatro estremos nos sugiere, necesitamos mayor espacio del que hoy podemos disponer; y nos dispensará nuestro colega *El Diario de Ciudadela* si diferimos para otro número inmediato la terminacion de este escrito, que se ha hecho mas estenso de lo que presumíamos. No tardaremos en llenar este vacio.

Los periódicos de Madrid dan ya cuenta de que varios Ayuntamientos han declarado la imposibilidad absoluta en que se hallan de soportar los enormes cupos de consumos que les señalan los Delegados de Hacienda con arreglo á las recientes bases publicadas por el Ministerio del ramo. El Ayuntamiento de Santander ha dimitido en masa con dicho motivo, y varias otras Corporaciones populares han anunciado igual determinacion si sus justas quejas no son atendidas.

No nos cabe duda, que tampoco los Ayuntamientos de esta isla, podrán sobrelievar los elevados cupos que se les exige, y que todos los recursos que la ley pone en sus manos serán insuficientes para cubrir los déficits que en sus presupuestos van á resultar.

La Comision de Hacienda del Ayuntamiento de Mahon se reunió dias pasados para tratar de la formacion del presupuesto adicional del presente año económico, y aunque no se pueda todavía fijar con exactitud el déficit que resultará, pudo convencerse de que todos los recargos sobre las contribuciones serán insuficientes para cubrirlo, siendo probable por tanto que no quede á la Corporacion mas recurso que girar un reparto vecinal. Será por demas sensible tener que acudir á este último recurso, que hasta aquí se habia evitado en esta ciudad, por mas que otros Ayuntamientos de Menorca lo hayan puesto en práctica antes de ahora.

¡Pobres contribuyentes!

El vapor correo de hoy ha llegado desprovisto de la correspondencia del continente y con solo la de la capital de la provincia por no haber llegado á Palma á la hora de su salida ni el vapor correo de Barcelona ni el de Valencia. No estrañen, pues, nuestros lectores las atrasadas noticias que damos hoy.

El vapor «Puerto Mahon» que segun dijimos quedó detenido en Alcudia el domingo á causa del temporal salió en la tarde de ayer de aquella bahía para el puerto de Barcelona, á la hora de itinerario.

El último número del semanario satírico *El Huracan* dedica la primera página á publicar la esquela mortuoria en que los propietarios, comerciantes é industriales participan el fallecimiento del Contribuyente Español á las autoridades civiles, Delegado de Hacienda, cobradores, investigadores, plantones y demás *conocidos* del finado.

Los procuradores de este Juzgado han presentado hoy una solicitud al Sr. Juez, pidiéndole que adopte las oportunas providencias para poner remedio á los perjuicios que al público acarrea la falta de un local para la administracion de justícia, á consecuencia de amenazar un desplome el que hasta ahora ha prestado este servicio.

Dícese que la Administracion Depositaría de este partido se niega de nuevo á admitir la moneda de plata lisa ó borrosa.

¿Volvemos á las andadas?

Copiamos de nuestro apreciable colega *La Opinion* de Palma:

CIENTO NUEVE

«Por una casualidad que nos explicamos, ha llegado á nuestras manos el número 26 del *Semanario Católico* que se publica en Mahon, y en él hemos tenido el gusto de ver la «Protesta del Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Menorca contra un escrito publicado por los periódicos *La Opinion* de Palma y *El Liberal* de Mahon» en la cual protesta se hace una tan acendrada, cariñosa y sobre todo espontánea manifestacion de afecto, veneracion y adhesion á la persona del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, que no hemos podido menos de enternecernos al hacernos cargo de su contenido.

Firman el documento nueve señores capitulares y *por lo que á ellos toca* ochenta y un Presbíteros, que es posible suponer sean casi todos los de la Isla de Menorca, sujetos á la jurisdiccion de aquel Ordinario, de modo que podria considerarse que aquel documento viene en toda regla, si no se conociere, como se conoce, el guerrero carácter de aquel por quien tanto se atildan y amostazan nada menos que noventa Ministros de la Iglesia.

Así es que ante una manifestacion tan compacta y general es preciso convenir en que dura y muy dura debe de haber sido la presion de su E. I. y grande y muy grande el miedo que haya infundido para lograr este resultado, que para él debe haber sido enteramente satisfactorio, por cuanto así habrá podido ver el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuan apreciado, querido y mimado es de su grey el Sr. Mercader, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Menorca.

Mas si apoyándonos en los datos que nos suministraron desde Ciudadela personas que por su carácter y conocimientos valen tanto como cualquiera de los señores firmantes, siendo testigos de toda excepcion porque no son súbditos ni parientes del señor Obispo, estampamos las palabras objeto de la aludida protesta, ni hubo en ellas «descaro inaudito» ni «incalificable audacia» ni «osadía á penas imaginable» sino la expresion de una verdad que teníamos el deber de creer, con mayor motivo cuando fué tambien corroborada verbalmente por varios de estos mismos señores Presbíteros que firman el documento en cuestion, y de algunos otros que no lo firman, lo cual nos suministra la prueba más evidente y palmaria de la *espontaneidad* de que va revestido y nos da la medida de la conviccion con que aseguran los firmantes «por su fé de sacerdotes, ser falsas de toda falsedad nuestras aseveraciones.»

De estos datos y de estas razones se deduce claramente que hubo entre los señores capitulares y entre los demas que suscriben, algo más que cariño y adhesion, sabiendo quien es, y de lo que es capaz la E. I. «que ha sido puesta por el Espíritu Santo para regir y gobernar esa porcion escogi-

da de la grey del Señor» y que en toda verdad y prescindiendo de hipocresías ha sido puesto allí y sostenido allí por un grande de España, digámoslo así, hijo de dicha isla, único que le ha dado su apoyo.

Por lo demás, se comprende perfectamente el objeto de la protesta de aquellos señores eclesiásticos como se comprende lo que harian noventa mansos corderos al ser requeridos por la suave honda del pastor ó por las dulces y delicadas fauces del vigilante guardian; lo mismo que tambien se alcanza lo que significa la adhesion de los individuos de la *nobleza* de Ciudadela de Menorca que en número de diez y nueve, *por lo que á ella toca*, aseguran ser profundamente religiosos, cuando son profundamente carlistas, formando por lo mismo causa comun con la mayoría de los demás.

Pero ¿qué nobleza es esta? preguntarán nuestros lectores. ¿Dónde están sus proezas y hechos heróicos, sus grandes servicios ó sus hazañas ó cuando menos su inmensa ilustracion y sabiduría que la atestigüen? ¿Qué caballeros particulares son esos que creen que anteponiendo la partícula *de* á su apellido ya están ennoblecidos?

¡Ah! Eso merece capítulo aparte. Por hoy limitemónos á hacer constar que son diez y nueve protestantes, esto es, diez y nueve que protestan contra lo que hemos dicho y en cuanto á lo demás.

... non ragionar di lor; ma guarda e pasa.

∴

«Dice uno de nuestros colegas que la viruela se ha desarrollado en el pueblo de Estallenchs, existiendo cuatro personas atacadas de dicha enfermedad. Es de esperar que en vista de la noticia, nuestro celoso Gobernador civil habrá tomado los correspondientes informes y caso de confirmarse la presencia de dicha plaga, adoptará de conformidad con las Juntas de Sanidad provincial y local de aquel distrito, las medidas oportunas para atajar sus progresos ó cuando menos para circunscribir sus desastrosos efectos.

Tenemos suma confianza en los deseos que animan á dicha autoridad y descansamos en su vigilancia y actividad.»

∴

«De nuevo tuvo que suspender su salida para Valencia ayer tarde el vapor *Jaime I* por motivo de haber recrudecido el temporal que ya el jueves fué causa de quedar detenido.

Esta demora de dos dias impedirá que podamos el lúnes recibir la correspondencia de Madrid, por cuanto, aun cuando dicho buque se hiciese á la mar esta misma tarde, como al llegar á su destino sería el domingo, durante él están cerradas las oficinas y no podrá despacharse de entrada ni de salida.»

∴

«El viento huracanado que con furia inusitada reinó en todo el dia y parte de la noche de ayer ha causado perjuicios de consideracion en el arbolado y en los sembrados, á los cuales ha dejado bastante maltrechos especialmente á los habares, muchos de cuyos piés ha tronchado y revolcado inutilizándolos.

Es el primer contratiempo que experimenta la actual cosecha.»

∴

«Uno de los buques que se hallaban en franquia, aunque dentro de nuestro puerto, á consecuencia de la gruesa mar que se levantó ayer tarde garró sobre sus ancias y á pesar del auxilio que le dieron muchos marineros no fué posible detenerle yendo á embarrancar en la playa del *Jonquet*.

Ignoramos la cuantía de las averías que sin duda habrá sufrido.»

∴

«Otra vez el temporal de estos dias ha causado desperfectos en el camino de ronda y trozo comprendido entre la Portella y la puerta de la Calatrava.

Si no se decide de una vez la construccion de una escollera en aquel sitio es de esperar este resultado en cada marejada que ocurra.»

—

Dice «El Demócrata» de Palma:

«Recomendamos á nuestros lectores la lectura de las siguientes líneas, que copiamos de nuestro apreciable colega *El Comercio*:

«Dice un apreciable colega que sin duda á causa de las órdenes perentorias que ha dictado el Delegado de Hacienda al ver el escaso número de contribuyentes por subsidio que satisfacen sus cuotas se debe el estraño caso de que industriales á cuya casa sa habia ido por la mañana á cobrarles la contribucion, recibian por la tarde la papeleta de apremio.

Es esto una ilegalidad sobre la que debemos llamar la atencion de las autoridades.

La ley establece los plazos para aplicar los apremios y hoy mas que nunca toca al Gobernador demostrar al país que no consiente que la ley sea aquí letra muerta.»

Nos resistimos á creer que el Delegado de Hacienda obligue á la recaudacion de contribuciones á que en tan delicada cuestion obre en la forma á que se refiere el colega, porque segun el artículo 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 despues de verificada la cobranza á domicilio, se dará acto seguido *publicándose* un nuevo plazo perentorio á los que hubieren resultado morosos en la cobranza á domicilio para pagar sus cuotas sin recargo en la oficina de recaudacion.

De este artículo no es posible prescindir, y á él debe atemperarse la recaudacion de contribuciones que NO PUEDE APREMIAR sin antes haber cumplido este requisito.»

—

De «El Comercio»:

«Nuestro muy querido amigo el distinguido cuanto laborioso médico D. Francisco Sancho ha sido autorizado por la Exma. Diputacion Provincial para estudiar el modo de instalar en el Hospital Civil una seccion balnearia é hidroterápica segun los adelantos que la ciencia aconseja.

Celebramos este acuerdo de la Diputacion, y esperamos ver en breve planteado un proyecto que ha de redundar en bien de la provincia.»

∴

«Se nos dice que se ignora el paradero de una de las lanchas-escampavías pertenecientes á la division de Pollensa, y supónese que tal vez se habrá perdido por efecto del fuerte temporal de estos dias.»

∴

«Tampoco la Exma. Diputacion Provincial bate palmas por las reformas introducidas en los tributos por el Sr. Ministro de Hacienda.

En prueba de ello se acordó en la última sesion esponer á las autoridades del ramo las razones que hacen necesaria la rebaja del cupo de consumos.

Una esposicion equivalente es la que elevan los industriales al Ministro de Hacienda, manifestando los motivos que hacen necesaria la rebaja del subsidio señalado en las nuevas tarifas.»

—

En el vapor-correo «Menorca» fondeado á las 3 de la mañana de hoy, han llegado los pasajeros siguientes:

D.ª María Canales, Ana Estela, Micaela Estela, Fausto Puerto, Juan Gomila, Nicolás Gelabert, Francisco Sanchez, Antonio Sanchez, María Sanchez, Manuel Soto, Bartolomé Coll, Jaime Obrador, Miguel Estela y un hijo menor, Rosa Mas y un hijo.

Seccion Oficial

El Boletin Oficial n.º 2349 inserta un anuncio del Ayuntamiento de Villacárlos publicando la vacante de la plaza de farmacéutico titular de dicha villa, dotada con el haber anual de 180 pesetas, para que los aspirantes á obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del referido Ayuntamiento dentro el plazo de treinta dias.

∴

El Gobierno de provincia anuncia en el Boletin Oficial n.º 2350 que el dia 31 del presente mes, á las doce de su mañana, tendrá efecto la subasta del acopio de materiales para la reparacion de los 20 primeros kilómetros de la carretera de 2.º órden de Mahon á Ciudadela por Mercadal por el importe de su presupuesto que asciende á 29.282 pesetas 77 cénts., cuyo acto se celebrará ante el espresado Gobierno y ante el Subgobernador de esta Isla.

Participa igualmente la misma autoridad haber sido nombrado Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia el Oficial de la Seccion D. Ricardo Fuster.

La Delegacion de Hacienda inserta en el citado Boletin la órden recibida de la Direccion general de Rentas Estancadas interesando la conveniencia de pasar atenta comunicacion á los Presidentes de los Casinos, Academias y demas centros á que se refiere el art. 31 de la Ley provisional de la Renta del Timbre de 31 Diciembre último, significándoles el deber en que se encuentran de que tenga exacto cumplimiento lo preceptuado sobre el empleo del timbre móvil de 10 céntimos en los recibos de cualquier cuota de entrada, mensual ó por cualquier plazo ó cantidad que se exija á los socios de los centros espresados, á fin de evitar la penalidad que marca la referida Ley.

La misma Delegacion anuncia tambien quedar abierto el pago de la mensualidad de Febrero último á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la Caja de aquella Tesorería provincial.

Leemos en el mencionado Boletin un edicto citando, llamando y emplazando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de Damian Bagur y Mascaró, natural de esta ciudad, hijo de Francisco y Margarita, para que dentro el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Pons.

∴

Ayuntamiento de Alayor

Acordado por esta Corporacion municipal invertir en obras de confeccion de adoquines para el empedrado público de esta villa la cantidad de 850 pesetas, queda señalado el domingo próximo dia 12 del actual á las once de la mañana para verificar la subasta de la citada obra bajo el tipo máximo de 2'75 pesetas el metro cuadrado de estension y condiciones acordadas por el Ayuntamiento que obran en la Secretaría del mismo.

Alayor 6 Marzo de 1882.—El Alcalde, José Albertí.—P. A. del A., Lorenzo Villalonga Srio. 3

Subgobierno de Menorca

Seccion de Fomento.—Carreteras.—En virtud de órden de la Direccion general de Obras públicas de 24 de Enero último, ha dispuesto el señor Gobernador de esta provincia, que el dia 31 del actual, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta del acopio de materiales para la reparacion de los 20 primeros kilómetros de la carretera de segundo órden de Mahon á Ciudadela por Mercadal, por el importe de su presupuesto que asciende á 29.282'77 pesetas.

La subasta se celebrará en el Gobierno de esta provincia y en este Subgobierno, en el dia y hora señalados, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose en ambos puntos de manifiesto los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicho acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo adjunto, consignando préviamente en la Caja económica de esta provincia la cantidad de 293 pesetas, debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que justifique haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo ménos en cien pesetas y quedando las demas á voluntad de los licitadores.

Los derechos de insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, serán de cuenta del rematante.

Mahon 7 de Marzo de 1882.—El Subgobernador, P. A., Bernardino J. Ponseti.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de......, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta Provincia para la adjudicacion de la subasta de acopio de materiales para la reparacion de la carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadal, y de los requisitos que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de...... (aquí la cantidad escrita en letra, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que así no se exprese.)

(Fecha y firma del proponente.)

Crónica marítima

BUQUES ENTRADOS

Dia 7.—*De Palma vapor-correo* **Menorca**, *cap. D. Miguel Tudurí, con 19 trip., efectos y la correspondencia.*

De Andraitx laud **San José**, *pat. Guillermo Alemany, con 5 trip. y carbon.*

TELÉGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid, 7.

El Sindicato ha sido puesto en libertad.

El Círculo de la Union Mercantil ha aprobado por 235 votos contra 264 la constitucion de nueva junta directiva, habiendo sido elegido presidente el Sr. Santibañez. A la reunion asistió el Sindicato que acababa de ser puesto en libertad. Esta noche se celebrará una impprtante reunion.

Casino El Recreo

Siendo el sábado próximo el dia señalado para el beneficio de la tiple señora Cartañá, se avisa á todos los socios abonados para que manifiesten hasta el jueves 9 del actual si no desean continuar como á tales en la espresada funcion, en la inteligencia que los que dejen de hacerlo se consideraran como suscritos y sin derecho á reclamacion de ninguna clase.

Cerrada que sea la suscricion, se abrirá otra para el domingo 12 en que tendrá lugar la misma funcion.

Mahon 7 de Marzo de 1882.—La Comision.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

Santo Tomás de Aquino, doctor.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Dolores, en Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

San Juan de Dios, fundador.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 25 m.—Pónese á las 5 h. y 59 m.

LUNA.—Sale á las 8 h y 20 m. de la T.—Pónese á las 6 h. y 52 m. de la M.

Anuncios.

Mahon.—Imp. de Bernardo Fabregues.